



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



52.º CONSEJO DIRECTIVO

65.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, del 30 de septiembre al 4 de octubre del 2013

CD52.R3 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CD52.R3

PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2014-2015

EL 52.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo examinado el *Programa y Presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2015* (Documento Oficial 346);

Habiendo examinado el informe del Comité Ejecutivo (*documento CE152/FR*);

Observando los esfuerzos de la Oficina Sanitaria Panamericana (la Oficina) para proponer un programa y presupuesto que tengan en cuenta tanto la situación financiera mundial como la regional y sus consecuencias para los Estados Miembros, así como el logro de los compromisos de salud pública de los Estados Miembros y de la Organización;

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Aprobar el programa de trabajo para la Oficina con crecimiento cero de las contribuciones netas, descrito en el Programa y Presupuesto de la OPS 2014-2015.

2. Alentar a todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados a hacer contribuciones voluntarias totalmente flexibles, que se administren mediante un fondo especial, que compensen la reducción del Presupuesto Ordinario (US\$ 6 millones¹) resultante del crecimiento nominal cero, a fin de que sean utilizadas para abordar las prioridades según se las ha indicado en el Programa y Presupuesto 2014-2015.

3. Alentar a los Estados Miembros a que continúen abogando por una porción equitativa de los recursos de la OMS y, específicamente, por que la OMS mantenga una asignación de contribuciones señaladas que esté por lo menos al mismo nivel que en el bienio actual (\$80,7 millones).

4. Alentar a los Estados Miembros a que hagan los pagos de las contribuciones señaladas correspondientes al 2013 y los pagos atrasados correspondientes al 2011 y el 2012, y que se comprometan a realizar los pagos de manera oportuna para el 2014-2015.

5. Asignar la cantidad de \$297.339.996 para el ejercicio financiero 2014-2015 como sigue: *a*) \$279.100.000 para el presupuesto efectivo de trabajo (categorías 1 a 6), lo cual representa crecimiento nominal cero de las contribuciones de los Estados Miembros de la OPS, los Estados Participantes y los Miembros Asociados con respecto a las contribuciones señaladas para el 2012-2013; y *b*) \$18.239.996 como transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos (sección 17), según se indica en el cuadro siguiente:

Categoría y área programática		Programas básicos
		Presupuesto ordinario
1 Enfermedades transmisibles		
1.1	Infección por el VIH/sida e infecciones de transmisión sexual	6.061.000
1.2	Tuberculosis	1.500.000
1.3	Malaria y otras enfermedades transmitidas por vectores (incluidos el dengue y la enfermedad de Chagas)	1.500.000
1.4	Enfermedades desatendidas, tropicales y zoonóticas	6.983.000
1.5	Enfermedades prevenibles mediante vacunación (incluido el mantenimiento de la erradicación de la poliomielitis)	5.100.000
Subtotal de la categoría 1		21.144.000
2 Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo		
2.1	Enfermedades no transmisibles y factores de riesgo	12.320.000
2.2	Salud mental y trastornos debidos al consumo de sustancias psicoactivas	2.344.000
2.3	Violencia y traumatismos	1.500.000
2.4	Discapacidades y rehabilitación	1.500.000
2.5	Nutrición	6.200.000

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en el presente informe se expresan en dólares de los Estados Unidos.

Categoría y área programática		Programas básicos
		Presupuesto ordinario
	Subtotal de la categoría 2	23.864.000
3	Determinantes de la salud y promoción de la salud a lo largo de todo el ciclo de vida	
3.1	Salud de la mujer, la madre, el recién nacido, el niño, el adolescente y el adulto, y salud sexual y reproductiva	13.680.000
3.2	Envejecimiento y salud	1.500.000
3.3	Género, equidad, derechos humanos y etnicidad	4.759.000
3.4	Determinantes sociales de la salud	9.352.000
3.5	Salud y medioambiente	9.137.000
	Subtotal de la categoría 3	38.428.000
4	Sistemas de salud	
4.1	Gobernanza y financiamiento en el ámbito de la salud; políticas, estrategias y planes nacionales de salud	7.700.000
4.2	Servicios de salud integrados, centrados en la persona y de buena calidad	5.711.000
4.3	Acceso a productos médicos y fortalecimiento de la capacidad regulatoria	8.305.000
4.4	Información y evidencia en apoyo de los sistemas de salud	17.418.000
4.5	Recursos humanos para la salud	9.900.000
	Subtotal de la categoría 4	49.034.000
5	Preparación, vigilancia y respuesta	
5.1	Capacidad de alerta y respuesta (para el RSI)	5.520.000
5.2	Enfermedades epidémicas y pandémicas	3.720.000
5.3	Gestión de emergencias, riesgos y crisis	6.050.000
5.4	Inocuidad de los alimentos	2.680.000
5.5	Respuesta a brotes y crisis	--
	Subtotal de la categoría 5	17.970.000
	Subtotal categorías 1 a 5	150.440.000
6	Servicios corporativos y funciones habilitadoras	
6.1	Liderazgo y gobernanza	54.235.000
6.2	Transparencia, rendición de cuentas y gestión de riesgos	2.790.000
6.3	Planificación estratégica, coordinación de recursos y presentación de informes	21.960.000
6.4	Gestión y administración Proyecto especial: PMIS	39.602.000 --
6.5	Comunicación estratégica	10.073.000
	Subtotal de la categoría 6	128.660.000
	Presupuesto efectivo de trabajo 2014-2015 (categorías 1 a 6)	279.100.000
	Contribuciones del personal (transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	18.239.996
	Presupuesto total	297.339.996

6. Que las asignaciones se financiarán por medio de:

a) Contribuciones señaladas correspondientes a:	
Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados, fijadas según la escala adoptada.....	210.639.996
b) Ingresos varios	6.000.000
c) Porción para la Región de las Américas (calculación con base en las asignaciones 2012-2013)	80.700.000
TOTAL	<u>297.339.996</u>

7. Que, al establecerse las contribuciones señaladas de los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados, estas se reducirán en la cantidad que tengan acreditada a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos; se exceptúan los fondos de aquellos Estados que gravan con impuestos los sueldos que sus ciudadanos y residentes perciben de la Oficina, los cuales se reducirán en una cantidad equivalente a los reembolsos tributarios realizados por la Oficina.

8. Que en conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan las asignaciones mencionadas en el párrafo 5 se liberarán para atender el pago de las obligaciones contraídas entre el 1 de enero del 2014 y el 31 de diciembre del 2015; no obstante lo dispuesto en el presente párrafo, las obligaciones que se contraigan durante el ejercicio financiero 2014-2015 se limitarán al presupuesto efectivo de trabajo, es decir, a las categorías 1 a 6 del cuadro de asignaciones que figura en el párrafo 5.

9. Que la Directora estará autorizada a transferir fondos entre las secciones de asignación del presupuesto efectivo de trabajo hasta por una cantidad que no exceda 10% del monto asignado al área programática desde la cual se hace la transferencia; las transferencias entre las áreas programáticas que excedan del 10% pueden efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias deberán notificarse al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana.

10. Que hasta el 5% del presupuesto asignado a nivel de país se apartará en concepto de “componente variable de la asignación a los países”, según lo estipulado en la Política del Presupuesto de la OPS. El gasto a partir del componente variable de la asignación a los países será autorizado por la Directora en conformidad con los criterios aprobados por el Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración en su segunda sesión, como se presentaron en el documento CE142/8 al Comité Ejecutivo en su 142.^a sesión. El gasto efectuado a partir del componente variable de la asignación a los países se reflejará en las categorías correspondientes de asignación 1 a 6 en el momento de la notificación.

11. Apartar otro 5% del presupuesto asignado a nivel de país como “componente basado en los resultados”, según lo estipulado en la Política del Presupuesto de la OPS. La asignación en el componente basado en los resultados será autorizada por la Directora en conformidad con los criterios establecidos en la Política del Presupuesto de la OPS.

12. Calcular el monto del gasto en el Programa y Presupuesto 2014-2015 que se financiará con fondos de otras fuentes en \$284.000.000, como se indica en el *Documento Oficial 346*.

(Cuarta reunión, 1 de octubre del 2013)